



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 26175/2019

VISTO:

- El Nomenclador que contiene las diferentes tasas compensatorias de gastos o servicios médicos, empleado en la facturación a las Obras Sociales, por prestaciones brindadas a las pacientes con cobertura social en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología;

CONSIDERANDO:

- Que se hace necesario adecuar, fijar y autorizar nuevos aranceles para el citado Nomenclador;
- Que resulta imperioso contar con fondos provenientes de recursos propios a fin de poder atender en tiempo y forma las necesidades que garanticen el normal desenvolvimiento de la Institución;
- Que el Hospital viene absorbiendo con recursos propios los incrementos en los precios de las erogaciones que demanda la correcta prestación en los servicios tales como descartables, medicamentos, oxígeno, insumos, etc.;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 24.156 – de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto 1030/2016 la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/13, Ordenanzas 4/95, modificatorias y 4/01);
- El Art.2 de la Ord. 06/2001, y el Art. 2 inc.e) de la Ord. 4/95;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 59 inc.c,
- El Visto Bueno del Sr. Decano;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIA MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar las tasas compensatorias por gastos o servicios médicos que se facturan a las Obras Sociales, por prestaciones brindadas a los pacientes en las distintas áreas del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, desde el 01 de Julio de 2019 y que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º: Registrar y comunicar.